

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PERITOS SEGÚN TÉRMINOS FIJADOS
EN LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2004,
REFERENTE A CONSULTAS FORMULADAS POR LA CONCESIONARIA**

“TELEFONICA DE COYHAIQUE S.A.”

DICIEMBRE DE 2004

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por la ley No18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo No 381, que reglamenta las comisiones periciales constituidas de conformidad al título V de la Ley, con fecha 29 de octubre de 2004 se constituyó la comisión de peritos llamada a emitir su opinión sobre las consultas formuladas por la Telefónica de Coyhaique (Telcoy) respecto de las objeciones y contraproposiciones formuladas por los Ministerios al estudio tarifario presentado por dicha compañía.

La Comisión de Peritos se abocó al conocimiento de consultas sobre diversas materias, recibidas el día 1 de Diciembre de 2004. Para dicho conocimiento, la Comisión recurrió a los antecedentes aportados por las concurrentes, a saber, estudio tarifario de la concesionaria y sus anexos, informe de objeciones y contraproposiciones de los Ministerios, informes y presentaciones de las concurrentes, por escrito y en audiencias especiales convocadas por los peritos, información pública y el juicio experto de sus miembros.

Finalmente, esta Comisión declara que sus opiniones se han enmarcado estrictamente en el ámbito técnico económico y que, en consecuencia, no pueden ser consideradas, en caso alguno, como interpretaciones de la normativa que rige el sector telecomunicaciones.

A continuación se presentan las opiniones de la Comisión respecto a cada una de las consultas, en el mismo orden en que fueron presentadas por la Concesionaria. Finalmente, se adjuntan las actas de las sesiones de la Comisión.

Se considera parte integral de este informe todos los documentos y presentaciones aportados por las concurrentes a esta comisión, los cuales se encuentran en poder de las concurrentes.

CONSULTA N° 1 a la Comisión Pericial

Tema: TASA DE COSTO DE CAPITAL

Consultas y recomendaciones solicitadas sobre el costo de capital:

- En relación a la tasa de costo de capital (TCC), la concesionaria controvierte el nivel determinado por los ministerios del 9,49%.

Recomendación de la Comisión Pericial

La Comisión analizó los antecedentes enviados tanto por la Concesionaria como por los Ministerios. De los antecedentes recibidos, la Comisión infiere que la diferencia en lo planteado por las concurrentes se refiere a la pertinencia de incluir un costo de capital más elevado por la existencia de un mayor riesgo asociado al menor tamaño.

Al respecto, la literatura especializada sobre la materia reconoce la existencia del llamado “premio por tamaño”. Sin embargo, actualmente hay un debate entre académicos sobre la magnitud de este premio, en parte debido a nueva evidencia proporcionada por datos más recientes. Independientemente del debate planteado, la normativa sectorial expuesta en las Bases Técnica Económicas (BTE) no permite reconocer este efecto de manera separada y obliga a hacerlo a través de la estimación del parámetro Beta. Dado lo anterior y considerando los antecedentes que esta Comisión tuvo a la vista, como la base de datos de las empresas consideradas por los Ministerios en su estimación, la base de datos de las empresas del sector telecomunicaciones disponible en la página web del Profesor de la Universidad de Nueva York, A. Damodaran (<http://pages.stern.nyu.edu>), y la información histórica de los procesos de fijación tarifaria del sector, la Comisión recomienda utilizar, para la Concesionaria, un Beta de activos de 0.96.

Dado los otros parámetros considerados por los Ministerios para la estimación del costo de capital de la concesionaria, que corresponden a una tasa libre de riesgo de 0.35% anual y a un premio por riesgo de 10.16% anual, el costo de capital que esta comisión recomienda utilizar es de:

$$0.35\% + 0.96 \cdot 10.16 = 10.1\%$$

Previsión al voto unánime del perito Sr. Andrés Gómez-Lobo:

El nivel del premio por tamaño determinado por esta comisión para Telcoy se justifica en consideración de que es una empresa dominante en su zona de concesión y que obtiene la mayor parte de sus ingresos de servicios regulados. Por lo tanto, esta empresa tiene menos flexibilidad tarifaria que aquellos operadores que no son dominantes.

CONSULTA N° 2 a la Comisión Pericial

Tema: AREAS TARIFARIAS

Consultas y recomendaciones solicitadas sobre áreas tarifarias:

Se pronuncie respecto de la generación de subsidios cruzados al suprimir la estructura de Areas Tarifarias (AT) vigente en Telcoy

Recomiende la adopción de la estructura de AT propuesta por la concesionaria para la XI Región, igual a la vigente.

Recomiende excluir a las zonas rurales de la desagregación de la red y la reventa de servicios

Recomendación de la mayoría de la Comisión

Esta comisión ha considerado que la definición de áreas tarifarias debe buscar minimizar subsidios cruzados, sobre una base de costo de línea telefónica, sujeto a la necesaria inteligibilidad y a la disponibilidad y oportunidad de la información.

Entre otros antecedentes, esta Comisión tuvo a la vista aquellos entregados por la Concesionaria con fecha 1 de Diciembre del 2004, donde se explican las diferencias en costos que tendría proveer el servicio en la categoría definida como “rural” y en aquella definida como “ciudad grande”. Asimismo, esta Comisión también tuvo a la vista los antecedentes aportados por los Ministerios en reunión del 6 de Diciembre del presente

Considerando lo anterior, esta Comisión, luego de haber revisado dichos antecedentes, estima que para la XI Región se debe mantener la estructura de áreas tarifarias del decreto vigente para la concesionaria las que, por lo tanto, quedarían definidas de la siguiente manera:

Area Urbana: Coyhaique, Puerto Aysén y Chacabuco

Area Rural: Resto de las localidades

Por otra parte, la Comisión estima que el problema de desagregación queda resuelto al establecer las áreas tarifarias que aquí se proponen. La Comisión considera, asimismo, que los requerimientos de desagregación y sus respectivas tarifas en las localidades comprendidas en el área tarifaria rural, tienen que ser consistentes con la tecnología que utilizaría una empresa eficiente en dicha área tarifaria.

Opinión de minoría del Perito Sr. Andrés Gómez-Lobo

Toda estructura tarifaria necesariamente contendrá algún grado de subsidios cruzados entre servicios. Evitar todos los subsidios cruzados requeriría establecer tarifas específicas a cada cliente ya que, generalmente, los costos de servir a cada uno difieren en algún grado. Por lo tanto, es la opinión de este perito que para evaluar la conveniencia de establecer más de un área tarifaria en una zona primaria se deben sopesar el riesgo de generar subsidios cruzados significativos con otros objetivos de la tarificación, como es la necesaria inteligibilidad de las tarifas. En el caso específico de la zona de concesión de Telcoy, el principal riesgo de subsidios cruzados provendría del prorrateo, entre todos los tráficos de la región, de los altos costos de transmisión del tráfico entre ciudades grandes y localidades menores. Sin embargo, al establecer una tarifa de transmisión especial (intraprimaria) aplicables a las llamadas entre ciudades grandes y localidades menores (la llamada tarifa TxR) se elimina la principal fuente de subsidios cruzados que podría contener la estructura tarifaria.

Por lo tanto, de aplicarse la tarifa TxR, lo cual es recomendable en atención a las particularidades geográficas y de distribución de clientes en la región de Aysen, no se justificaría separar además a las ciudades y localidades de la zona primaria en dos áreas tarifarias. Evidencia de que los costos de servicio entre las ciudades grandes y las localidades menores, exceptuando los costos de transmisión intraprimaria, son similares es que la propia concesionaria presentó en su pliego tarifario un valor para el Servicio Línea Telefónica muy

similar entre localidades (\$13.145 ciudades grandes y \$13.885 otras localidades), tarifas para el Servicio Local Medido igual entre ciudades grandes y otras localidades, y un valor para el Tramo Local y Cargo de Acceso muy similar si se descuenta el valor de la tarifa TxR.

En resumen, en opinión de este perito, en la zona primaria debería existir solo un área tarifaria, con una tarifa de Cargo de Acceso, Tramo Local y Servicio Local Medido, igual para los tráficos de todas las localidades y ciudades, pero donde los tráficos provenientes de otras redes cuyo destino es un cliente en una localidad menor de la concesionaria debería pagar el Cargo de Acceso establecido más la tarifa TxR. Igualmente, los tráficos que provengan de una localidad menor (rural) y que pagan la tarifa Tramo Local o SLM se les debería adicionar también la tarifa TxR. A su vez este perito suscribe la opinión de mayoría de eliminar la tarifa TxI que se presenta mas abajo como respuesta a la consulta N° 3.

En cuanto a excluir a las zonas rurales de la desagregación de la red y la reventa de servicios, es razonable no exigir la desagregación de un par de cobre en un zona donde, por motivos geográficos y de dispersión de la demanda, la tecnología utilizada por la empresa eficiente no permite la desagregación con la misma facilidad que con la tecnología tradicional. Sin embargo, es la opinión del presente perito que solucionar este problema mediante una prohibición de desagregación en zonas particulares del país decretadas en el marco de un proceso de revisión de tarifas no es lo más conveniente para el sano desarrollo del sector. Por el contrario, la forma más adecuada para enfrentar esta situación es que el reglamento de desagregación, que la Subsecretaria de Telecomunicaciones está desarrollando actualmente, contemple excepciones cuando por motivos tecnológicos o de otra índole no es técnicamente factible desagregar.

CONSULTA N° 3 a la Comisión Pericial

Tema: TARIFAS DE TRANSMISIÓN INTRAPRIMARIA

Se solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie a favor de considerar la estructura de tarifas con TxI y TxR en la zona de la XI región, con el fin de mantener los incentivos necesarios y correctos para que Telcoy invierta en enlaces propios.

Recomendación de la Comisión Pericial

La Comisión analizó los antecedentes entregados por la Concesionaria y por los Ministerios respecto de la pertinencia de incluir un cobro por TxI y TxR. A partir del análisis de estos antecedentes, esta Comisión estima lo siguiente:

a)Corresponde incluir un cobro por TxR en la estructura tarifaria, para así reflejar de mejor manera los costos de proveer el servicio de transmisión intraprimaria asociados a localidades rurales. Lo anterior en atención a las características muy distintivas de esta región, principalmente en cuanto a su geografía, condiciones climáticas y accesibilidad, lo que de acuerdo a esta Comisión, justifica un tratamiento distinto al de otras regiones.

b)Respecto de la TxI, esta Comisión analizó los aspectos referidos a inteligibilidad y eventuales subsidios cruzados que provocaría su eliminación. Si se elimina el TxI, prorrateando los costos de esta transmisión en las tarifas variables, se simplificaría la estructura tarifaria. Por otra parte, el costo estimado de la transmisión intraprimaria es muy pequeño, por lo que parecería conveniente privilegiar, en este caso, el objetivo de inteligibilidad, eliminando el cobro por TxI. Esto se ve reforzado por el hecho de que están aumentando las llamadas entre ciudades grandes.

c)Esta Comisión también analizó la estructura horaria de las tarifas por transmisión propuestas. A partir de este análisis, se llegó a la conclusión que no correspondería aplicar el mismo cobro por Tarifas de Transmisión a las llamadas que se realicen en distintos horarios, por lo que se propone proceder a distribuir este costo de acuerdo al tramo horario correspondiente (normal, reducido y nocturno). Esta modificación se propone con el objetivo de propender a una mayor relación entre costos y tarifas, con la consiguiente eliminación de subsidios cruzados.

CONSULTA N° 4 a la Comisión Pericial

Tema: ESTIMACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE LA DEMANDA DE LINEAS EN SERVICIO

Consultas y recomendaciones solicitadas sobre Estimación y segmentación de la demanda de líneas de servicio:

1. Confirmar el criterio de reflejar 2 líneas Centrex equivalentes a una básica
2. Confirmar que la base de líneas apropiada para cualquier proyección debe ser la reportada por la concesionaria en su estudio, en base a los criterios de segmentación ilustrados que corresponden a los clientes que efectivamente le fueron facturados servicios el año 2003. Reafirmar que no es posible proyectar la demanda de líneas de manera agregada como lo plantean los ministerios.

Recomendación de la Comisión Pericial

Esta comisión considera que la correcta estimación de la demanda es fundamental para la correcta fijación de las tarifas, ya que una sobrestimación de la demanda podría comprometer el autofinanciamiento de la empresa y una subestimación de ella podría resultar en tarifas superiores a las requeridas para garantizar el equilibrio económico de la empresa eficiente.

En su estudio de demanda, los Ministerios utilizan como base para la proyección de líneas para la empresa eficiente la cifra de 12.515. La concesionaria en su estudio de demanda utilizó como base la cifra de 10.876. La diferencia se explica, según la concesionaria porque en la cifra entregada por la empresa a la Subsecretaría se contabilizaron 3.278 anexos CENTREX, que en líneas efectivas de clientes tendrían una equivalencia de 1 línea por cada 2 anexos CENTREX.

Creemos necesario destacar que debido a que la entrega de información fidedigna y verificable por parte de una concesionaria de telecomunicaciones es vital para el funcionamiento adecuado del sistema regulatorio sectorial, cambiar la información base de líneas durante el proceso de fijación tarifaria,

y meses después de haber informado otra cifra a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dificulta los procesos de revisión de tarifas.

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que la conversión propuesta por la concesionaria de que 2 anexos CENTREX equivalen a una línea de cliente es razonable técnicamente. Esta conversión se realizó homologando el comportamiento de los anexos CENTREX al comportamiento promedio de una PBX. En promedio, un canal de entronque de una PBX tiene un tráfico al mes de 511 minutos, de acuerdo a las cifras entregadas por la concesionaria. Un anexo CENTREX tiene un tráfico promedio al mes de 294 minutos. Por lo tanto, en cuanto al tráfico, cada canal de entronque de una PBX equivale a 1,74 anexos CENTREX. De aquí se deriva, y considerando la indivisibilidad de las líneas, que un canal de entronque es equivalente a 2 anexos CENTREX.

La comisión también analizó la posible existencia de un subsidio cruzado al considerar una línea de cliente como equivalente a 2 anexos CENTREX, llegando a la conclusión que no hay subsidios cruzados relevantes.

En conclusión, se recomienda realizar el ajuste propuesto por la concesionaria de convertir los 3.278 anexos CENTREX en 1.639 líneas equivalentes. Ello con la validación previa de la información entregada por la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Como una consecuencia natural de lo anterior, el ajuste en el número de líneas debe reflejarse en los valores base de los MOU, de manera que haya consistencia entre ambas variables.

Por último, esta Comisión estima que dado el diferente comportamiento de los tres segmentos: líneas de prepago, teléfonos públicos y líneas residencial-comercial, corresponde desagregar la demanda de líneas en cada uno de dichos segmentos.

CONSULTA N°5 a la Comisión Pericial

Tema: PROYECCIÓN DE DEMANDA

Consultas y recomendaciones solicitadas sobre proyección de demanda:

Se solicita a la Comisión Pericial que ratifique que la proyección presentada en su Estudio Tarifario, aunque relativamente optimista, refleja mejor que la contrapropuesta de los Ministerios la evolución previsible de la demanda en la XI Región.

En su defecto, solicitamos a la Comisión Pericial que a la luz de los antecedentes disponibles tenga a bien proponer una proyección de la demanda de líneas que recoja razonablemente la situación competitiva imperante en el mercado de las regiones XI.

Recomendación de la Comisión Pericial

La Comisión Pericial ha tenido en cuenta toda la información estadística y parámetros provistos por la Concesionaria y por los Ministerios relacionados con la proyección de la demanda de líneas para Región XI. Las estimaciones provistas tanto por la Concesionaria como por los Ministerios han intentado responder a las exigencias de las BTE. Sin embargo, hay consenso en esta Comisión respecto de que esas estimaciones no consideran adecuadamente el cambio que ha estado presente en la telefonía fija durante los últimos años. Dicho cambio está dado, al menos en parte, por los importantes cambios tecnológicos que se han producido en este sector. Por lo tanto, dichas estimaciones no reflejan adecuadamente las proyecciones futuras de los mercados bajo análisis.

En vista de lo anterior, esta Comisión ha analizado en detalle cifras de crecimiento del número de líneas, penetración, tanto a nivel internacional como a nivel local, y los antecedentes de densidad y penetración en las regiones a que se circunscribe la consulta de la concesionaria. Se analizaron también las proyecciones de crecimiento del país y las elasticidades ingreso asumidas por la concesionaria y los ministerios.

En las figuras 1 y 2 que se adjuntan más abajo se muestra la evolución en el número de líneas en las regiones X y XI. Dichas figuras muestran evidencia del estancamiento en el número líneas a partir del año 2000, particularmente

en la región XI. Detrás del comportamiento de los últimos años están el menor crecimiento económico, el aumento de los cargos fijos, los cambios tecnológicos y la penetración de las móviles. Mas aun, las tendencias internacionales en el campo tecnológico indican que es probable que continúe la tendencia a la sustitución de telefonía fija tradicional por otras tecnologías (ver por ej The Economist December 4, 2004) Por lo tanto, ni aun en un escenario de recuperación del crecimiento es razonable estimar una tasa de crecimiento en el número de líneas comparable a la de la década pasada.

Por otra parte, de la observación de las figuras 1 y 2 se desprende que en la Región XI hubo una mayor caída en el número de líneas después del año 2000, por lo que es posible esperar una recuperación más rápida en el número de líneas a la de la X Región.

Luego de revisar todos los antecedentes a la vista, y de haber considerado la dinámica de la industria, el nivel de competencia y otros factores relevantes para esta estimación, ésta Comisión estima que no hay antecedentes suficientes para sostener una estimación del crecimiento en el número de líneas superior al que ha propuesto la concesionaria. En virtud de lo anterior la Comisión recomienda que se acepte la propuesta de la empresa para la Región XI.

Figura 1

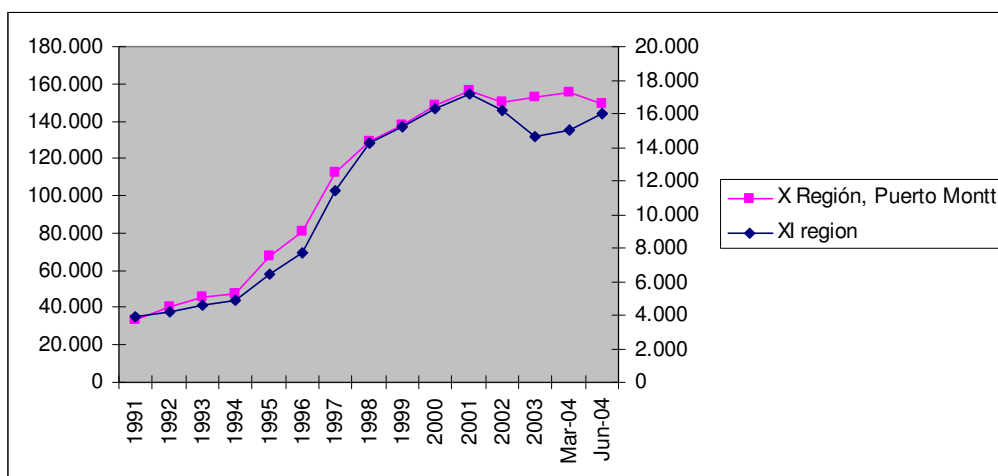
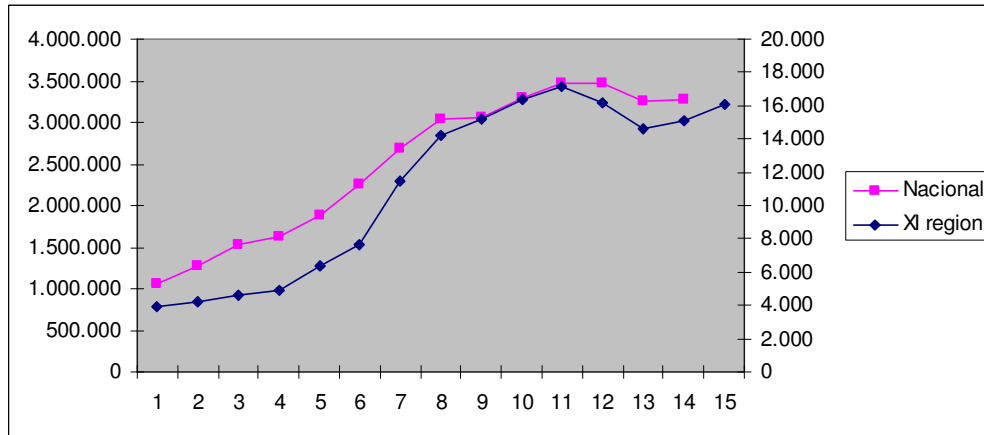


Figura 2



**CONSULTA N°6 a la Comisión Pericial
Tema: Inversión en Transmisión**

Consultas y recomendaciones solicitadas sobre inversión en transmisión:

Consultas a la Comisión Pericial:

Se solicita a la Comisión recomiende la inclusión, en el costo de transmisión, los enlaces de transmisión en cada una de las 14 localidades y 14 TPLDs. Estas localidades son a las cuales la compañía está ofreciendo servicio telefónico hoy.

Se solicita a la Comisión recomiende la inclusión de las características topológicas de la XI región en el diseño de la red de transmisión de los Ministerios.

Se solicita a la Comisión recomiende considerar la totalidad de la inversión del sistema SR500 del Lago General Carrera, por ser este un sistema que ha demostrado durante más de 10 años ser el más eficiente, en cuanto a su robustez para soportar el clima de la zona y en cuanto a su calidad que ha permitido tener un mínimo de mantención en terreno

Se solicita a la Comisión recomiende la inclusión, en las rutas que corresponda, el costo de arriendo de enlaces de terceros con sus costos actualizados, o sea según nuevo decreto de ENTEL de agosto de 2004

Se solicita a la CP recomiende el uso de enlaces satelitales propios como solución óptima para aquellas localidades donde ENTEL no tiene capacidad a la fecha base.

Recomendación de la Comisión

La Comisión estima que el diseño de red de la Concesionaria capta de manera mas adecuada las especificidades topográficas, climáticas y de distribución de la población correspondientes al área de servicio de la empresa que el de los Ministerios. Por lo tanto, la Comisión considera que resulta mas representativo de los sistemas de transmisión para una empresa eficiente aquel presentado por la concesionaria, y por tanto recomienda que se considere el costo de transmisión para cada una de las 14 localidades y 14 TPLDs. Estas localidades son las que actualmente cuentan con servicio telefónico provisto por la Concesionaria.

Respecto de la inversión del sistema SR500 del Lago General Carrera, esta Comisión entiende que esta es una tecnología Canadiense especialmente diseñada para zonas extremas, que no requiere de mantenimiento periódico durante el año. Esta Comisión opina que dadas las características de la región y en particular las localidades del Lago General Carrera, esta tecnología parece ser la más adecuada para la empresa eficiente considerando los requerimientos de calidad y robustez requeridas. De acuerdo a los antecedentes recabados por esta Comisión, en este punto no hay divergencias entre las concurrentes.

La controversia se origina por diferencias en los montos de inversión por línea que estima cada una de las partes para esta tecnología. El problema se ha generado porque en la inversión presentada por Telcoy en su estudio se habla de un sistema con 104 líneas de dos y cuatro hilos. Al dividir la inversión del sistema SR500 por este número de líneas se obtiene un costo por línea mayor al de los sistemas de empresas comparables como CTR. Sin embargo, las 104 líneas son en realidad el enlace desde la central a la estación base (el entronque), y por lo tanto no corresponde dividir por esta cantidad, sino que por las líneas de abonados atendidas. En todo caso una inversión por línea de abonado cerca de los 3000 dolares esta en el rango razonable para esta tecnología.

Asimismo, se recomienda la inclusión, en las rutas que corresponda, del costo de arriendo de enlaces de terceros, de acuerdo a los precios de mercado vigentes para tales servicios y se recomienda considerar el uso de enlaces satelitales propios como solución óptima para aquellas localidades donde ENTEL no tiene capacidad a la fecha base.

Por otra parte, la Comisión concuerda con que la red de transmisión debe tener en cuenta las características topológicas de la XI región.

Consulta N° 7 a la Comisión Pericial:

Tema: Tasa de Incobrabilidad

Consulta a la Comisión

Se solicita que la Comisión se pronuncie sobre la tasa de incobrabilidad a ser usada tanto en los servicios a públicos como en el CPP

Recomendación de la Comisión

La tasa de incobrabilidad a ser utilizada para efectos del cálculo de las tarifas de los servicios regulados deberá corresponder a aquella de una empresa eficiente operando en la zona de concesión bajo análisis y no necesariamente a la de la empresa real. En opinión de esta Comisión, la tasa de incobrabilidad presentada por la Concesionaria excede la tasa correspondiente a una empresa eficiente, por lo que recomienda utilizar la tasa presentada por los Ministerios del 2,61%, tanto para los servicios a público como para el CPP.

Esta última tasa fue estimada excluyendo las actividades no reguladas, lo que es concordante con las regulaciones aplicables a la empresa eficiente que se busca regular.

Consulta N° 8 a la Comisión Pericial:

Tema: Otros gastos de explotación

1. Gastos de Apoyos

Consulta a la Comisión

- Se solicita a la Comisión recomiende el uso de los precios por apoyo del decreto vigente a octubre de 2004 de las empresas eléctricas para el cálculo del ítem de gastos de apoyos.

Objeción y contraproposición relacionada: no tiene

Recomendación de la Comisión

Esta Comisión estima conveniente utilizar los valores unitarios propuestos por la Concesionaria para los precios de apoyo. Aparte de los antecedentes presentados por la empresa, la Comisión tuvo en cuenta que en reunión del 6 de Diciembre recién pasado en dependencias de la Subtel, los Ministerios manifestaron que utilizaron valores unitarios similares a los propuestos por la Concesionaria. La Comisión recomienda que los Ministerios se aseguren que en el modelo de cálculo, las cifras totales de gastos por este ítem sean consistentes con los precios unitarios propuestos por la concesionaria.

2. Gastos en Arriendo y Mantenición de Vehículos

Consulta a la Comisión

Se solicita a la Comisión Pericial proponga a la Subtel corregir el monto de la partida de arriendo y mantención de vehículos y usar valores de mercado para el arriendo de los vehículos, que sean vehículos acordes con la zona geográfica y que consideren la mantención tal como dice la glosa de la partida de gastos de los Ministerios.

Se solicita a la Comisión Pericial se pronuncie sobre la necesidad de que la cantidad de vehículos debe considerar las características geográficas de la zona, en cuanto a su ruralidad y la las distancias respecto del centro primario.

Recomendación de la Comisión

La Comisión analizó los antecedentes entregados por la Concesionaria y por los Ministerios respecto del gasto en arriendo y mantención de vehículos. Asimismo, se analizaron los precios de mercado de estos servicios y las características geográficas de la zona de atención de la Concesionaria.

Vistos y analizados los antecedentes anteriormente mencionados, esta Comisión estima que el monto de gasto en arriendo de vehículos contemplado por los Ministerios es claramente insuficiente, dados los valores de mercado razonables para este tipo de servicios.

Asimismo, esta Comisión estima que el modelo debe considerar los gastos en que la Concesionaria debe incurrir por la mantención de los vehículos propios, de acuerdo a los valores de mercado de esta mantención (se asume que la mantención de los vehículos arrendados es incurrida por la empresa arrendadora).

Por último, esta Comisión estima que la cantidad de vehículos debe considerar las características geográficas de la zona, en cuanto a su ruralidad y a las distancias respecto del centro primario.

CONSULTA N°9 a la Comisión Pericial

Tema: Tráfico por Línea

Consultas a la Comisión Pericial:

Se solicita que la comisión Pericial que confirme que debe procederse a distribuir los tráficos por áreas tarifarias.

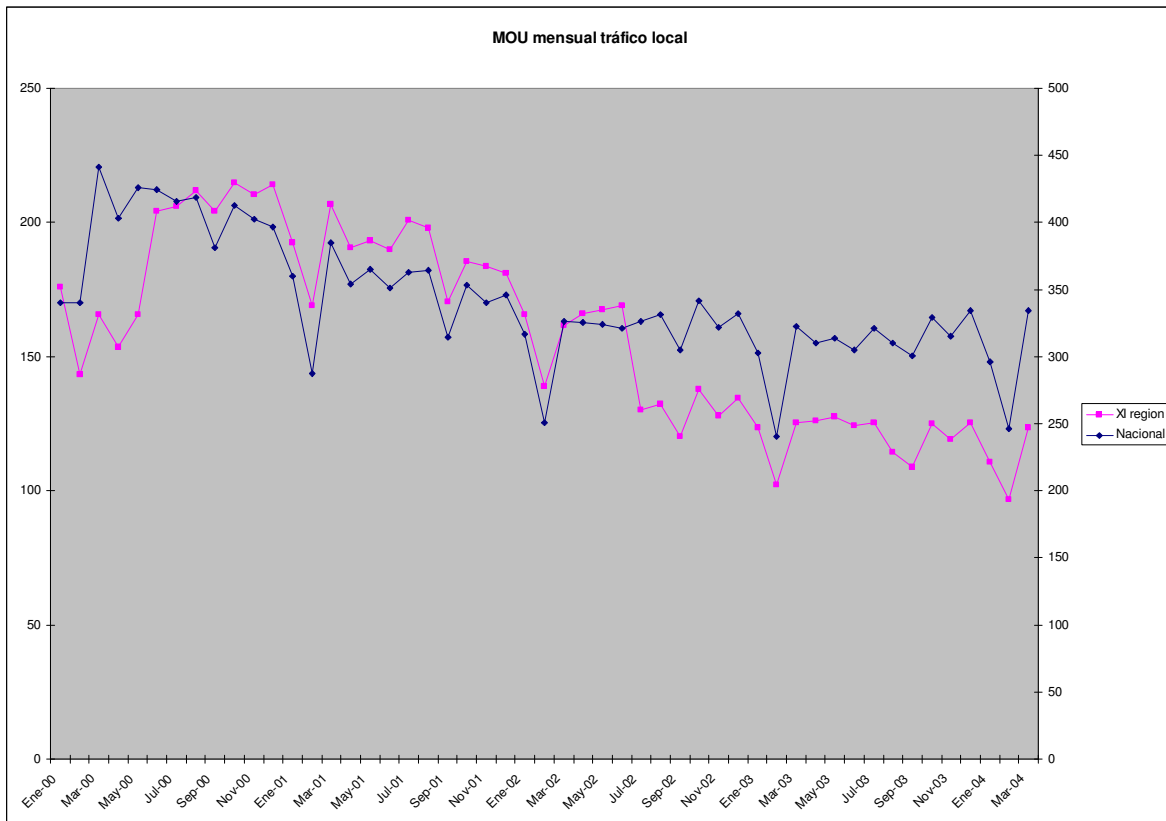
Se solicita que la Comisión Pericial se pronuncie sobre la invalidez de la tasa de decrecimiento del MOU usada por los Ministerios y ratifique la tasa de decrecimiento usada por Telcoy en su estudio por ser esta más representativa de la realidad del mercado al considerar el crecimiento por segmento.

Se solicita a la Comisión Pericial que confirme que la proyección del MOU debe ser realizada por categoría de segmento de cliente, de tal forma de

considerar realmente los consumos que crecen (prepago) versus los que decrecen (postpago)

Recomendación de la mayoría de la Comisión

La Comisión ha examinado las proyecciones realizadas por las concurrentes así como los datos disponibles hasta marzo del 2004 en las publicaciones de la Subtel. Se examinaron los datos de MOU al nivel regional (X y XI) y nacional. Asimismo, se revisó el IOC tanto para Telcoy como el correspondiente al reciente proceso de Telsur. El gráfico adjunto resume los datos mensuales de tráfico por línea para el tráfico local – local tanto a nivel nacional como de la zona primaria de Coyhaique.



De acuerdo a los datos del gráfico, se puede concluir que la información más reciente cuestiona que la tasa de decrecimiento del MOU pueda llegar al 7,0%

anual (promedio aritmético) como en la proyección que presenta la concesionaria.

Por otra parte, si se examina la proyección que presentan los Ministerios y que alcanza a un decrecimiento anual del 2,6 % (ver cuadro), se advierte que la tasa de decrecimiento para cada uno de los servicios que se utiliza es menor que la utilizada en procesos tarifarios recientes, como el de Telsur. La Comisión entiende que no hay razones que justifiquen dichas diferencias de comportamiento. Mas aún, si de acuerdo al anexo IOC referido a la proyección de demanda de traficos, los Ministerios establecen que se tuvo como criterio lograr simetría en la proyección de las tasas de variación del trafico por linea en los distintos procesos. (Anexo IOC Telcoy pg 12).

Si se reestiman las tasas de crecimiento del MOU para Telcoy usando las tasas de variación utilizadas para Telsur, en base a la información proporcionada por los Ministerios, se llega a una tasa anual de decrecimiento de un 4.7 % anual (promedio aritmético). Ver el cuadro adjunto.

	Telcoy según propuesta de los Ministerios		Telcoy re-estimada con las tasas de crecimiento por tipo de tráfico aplicadas a Telsur	
	MOU SLM	Cambio %	MOU SLM	Cambio %
2003	132,6		132,6	
2004	120,8	-8,9%	117,2	-11,7%
2005	115,2	-4,6%	110,1	-6,0%
2006	114,9	-0,2%	107,6	-2,3%
2007	115,3	0,3%	105,5	-1,9%
2008	115,9	0,6%	103,9	-1,5%
Promedio aritmético		-2,6%		-4,7%

Notas: MOU SLM es el tráfico local dentro de la misma red de la concesionaria, tráfico local de la concesionaria hacia otras concesionarias, servicios complementarios y línea 700.

Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones

Estos antecedentes del comportamiento del tráfico por línea llevan a la Comisión a desestimar el decrecimiento promedio anual de aproximadamente 2% propuesto por los Ministerios, y el 7% propuesto por la Concesionaria, y a recomendar que se utilice el resultante de reestimar la propuesta de los Ministerios, pero aplicando las tasas de variación utilizadas para Telsur, las que se aproximan al 4,7% anual.

La comisión estima que cualquier esfuerzo por mejorar la precisión de las estimaciones de tráfico de la empresa debiese realizarse y va en la dirección correcta. En este contexto, en la medida que exista información respecto de tráficos por área tarifaria, esta debería utilizarse. En consecuencia, corresponde distribuir los tráficos por área tarifaria y que por lo tanto los tráficos base para la proyección sean consistente con los tráficos reales de cada área tarifaria.

Por ultimo, esta Comisión estima que dado el diferente comportamiento de los tres segmentos: líneas de prepago, teléfonos públicos y líneas residencial-comercial, en la medida que exista información, corresponde desagregar la proyección de crecimiento del MOU en cada uno de dichos segmentos.

Opinión de minoría del Perito Sr. Andrés Gómez-Lobo

En opinión de este perito no deberían considerarse distintas áreas tarifarias dentro de la zona primaria de Coyhaique (ver opinión de este perito a la Consulta N°2). Por lo tanto, tampoco corresponde proyectar el tráfico por distintas áreas tarifarias.

En cuanto proyección del MOU por categoría de segmento de cliente, si bien en principio sería deseable proyectar tráficos por tipo de cliente hay que considerar la información disponible y los modelos desarrollados para poder realizar dichas proyecciones. La concesionaria no presenta antecedentes respecto de la proyección de estos tráficos, ni mucho menos un modelo econométrico que permita proyectar con cierto grado de objetividad dichos tráficos. Por lo tanto, hasta que no existan modelos de proyección desarrollados por categoría de clientes, es preferible utilizar proyecciones agregadas por tipo de tráfico. Además, del gráfico de tráfico por línea para el SLM adjunto no se identifica ningún quiebre estructural en los MOU en el año 2003, justo cuando se duplicó el número de líneas de pre-pago de la concesionaria (en los años anteriores está líneas habían disminuido). Aunque esta observación no es rigurosa, en un sentido estadístico o econométrico, si es sugerente en el sentido de que no hay evidencia de que cambios en la proporción del número de líneas en el segmento de pre-pago esté afectando significativamente los MOU promedios.

Las proyecciones de tráfico de los Ministerios tienen la virtud de provenir de un modelo estadístico y que ha sido probado y aceptado en procesos tarifarios anteriores. La razón por la cual las tasas de cambio de los tráficos para Telcoy no coinciden con las tasas de cambio de procesos tarifarios anteriores, especialmente el de Telsur, es que en el presente caso se utilizó para proyectar tráficos el modelo (desarrollado para el proceso tarifario de la CTC) pero estimado con datos hasta diciembre del 2003 (antes se había estimado solamente con datos hasta diciembre del 2002). Como se desprende del gráfico de tráficos adjunto más arriba, existe evidencia de una estabilización de los tráficos promedio al considerar el año 2003 y primer trimestre del 2004, en relación a años anteriores. Por lo tanto, es razonable que la evolución de tráficos, proyectada con la última información disponible, decrezca menos que las proyecciones utilizando datos solamente hasta el año 2002.

Por todo lo anterior, es opinión de este perito aceptar las proyecciones de tráfico propuestas por los Ministerios.

Consulta N° 10 a la Comisión Pericial:

Tema: Tarifas establecidas según el artículo 30K de la LGT

Consultas a la Comisión

Se solicita a la Comisión se pronuncie sobre la inconsistencia de los niveles tarifarios propuestos por los ministerios en las IOC y proceda a solicitar a Subtel rectifique dicha inconsistencia

Se solicita a la Comisión se pronuncie sobre la validez de cambiar el modelo de cálculo del CTLP y las tarifas 30K, restando costos asociados a los servicios que deben rarificarse a costo directo (30K), sin objetarlo no contraproponerlo en las IOC

Se solicita a la Comisión que dado que no fue objetada la metodología de cálculo de CTLP y tarifas 30k de la concesionaria sea este el método usado, o sea tarifas 30K a costo directo no incluidas en el CTLP

Recomendación de la Comisión

Los antecedentes presentados por la Concesionaria revelan que existen inconsistencias entre las tarifas 30K contenidas en el pliego tarifario presentado por los Ministerios en su IOC y las tarifas para otras empresas para estos mismos servicios. Al respecto, las diferencias que esta comisión observó entre las tarifas 30K de las distintas concesionarias exceden lo que razonablemente se podría explicar por diferencias de costos directos entre empresas de distinto tamaño. A mayor abundamiento, los ministerios han manifestado que efectivamente no pueden haber tales inconsistencias y que, por lo tanto, es necesario hacer las rectificaciones correspondientes.

La Comisión considera que es adecuado para el cálculo de las tarifas 30K el método aplicado por la Concesionaria en base a los costos directos. Esta comisión también considera que debiera llegarse a un resultado equivalente con la metodología descrita por los Ministerios. Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que esta comisión tuvo a la vista, la aplicación de esta última metodología contiene errores de cálculo relevantes.

Consulta N° 11 a la Comisión Pericial:

Tema: Diseño de la red eficiente de conmutación y planta externa

Consulta a la Comisión

Se solicita un pronunciamiento de la Comisión Pericial en el sentido que el diseño y arquitectura de las unidades de conmutación y diseño de planta externa, debe considerar las particularidades geográficas de la zona donde opere la concesionaria.

Recomendación de la Comisión

Esta Comisión, basándose en las BTE, estima que el diseño de red debe considerar las especificidades geográficas y urbanísticas relevantes al área de servicio de la empresa. Consistente con lo señalado más arriba, ésta Comisión opina que el modelo de la Concesionaria recoge mejor las características

geográficas y urbanísticas de la zona de operación de la Concesionaria que el modelo de los Ministerios.

Andrés Gómez-Lobo E.

José Pablo Arellano M.

Jorge Tarzizán M.

ANEXO 1: Proyección de tráfico para Telsur según Ministerios

	LOCAL			LDN		LDI		MOVIL		INTERNET CONMUTADO		RURAL	
	CNT-CNT	CNT-OTRAS	ENTRADA CNT	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	TL + CA	LD	Salida	Entrada
2003	1.094	758	825	1.142	715	74	46	428	568	1.513	0	0	15
2004	948	725	733	1.023	591	68	38	393	534	1.235	0	0	15
2005	870	738	686	981	518	66	35	383	526	1.060	0	0	15
2006	826	780	667	974	472	66	35	386	538	948	0	0	15
2007	796	833	658	980	436	68	35	394	556	862	0	0	15
2008	765	884	648	980	403	68	35	399	571	775	0	0	15
Promedio anual	-6,9%	3,1%	-4,7%	-3,0%	-10,8%	-1,5%	-5,3%	-1,4%	0,1%	-12,5%	0,0%	0,0%	0,0%

SSCC	700	NIVELES 10X	13X y 14X	MOU TOTAL	MOU total segun IOC	MOU SLM	Cambio %
217	10	21	0	7425	7.526	173	
197	9	19	0	6526	6.485	157	-9,6%
195	8	19	0	6100	6.046	151	-3,6%
205	7	20	0	5939	5.885	152	0,4%
194	7	21	0	5854	5.804	152	0,6%
195	6	22	0	5766	5.718	154	1,1%
0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-4,9%	Promedio simple		-2,2%

ANEXO 2: Proyección de tráfico para Telcoy según Ministerios

	LOCAL			LDN		LDI		MOVIL		INTERNET CONMUTADO		RURAL	
	TCOY-TCOY	TCOY-OTRAS	ENTRADA TCOY	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	TL + CA	LD	Salida	Entrada
2003	1.225	228	172	1.181	802	81	34	546	543	932	0	0	0
2004	1.106	219	169	1.052	718	75	38	486	563	746	0	0	0
2005	1.041	217	166	956	656	73	41	466	584	634	0	0	0
2006	1.023	225	167	934	636	73	48	464	613	566	0	0	0
2007	1.023	237	171	936	632	75	58	471	642	515	0	0	0
2008	1.019	249	173	937	629	76	70	476	661	463	0	0	0
Promedio anual	-3,6%	1,7%	0,2%	-4,5%	-4,7%	-1,2%	15,5%	-2,7%	4,0%	-13,0%	0,0%	0,0%	0,0%

SSCC	700	NIVELES 10X	13X y 14X	MOU TOTAL	LINEAS	TRAFICO TOTAL	MOU LSM	Cambio %
138	1	17	0	5899	12515	73.828.293	132,6	
125	1	16	0	5314	13119	69.709.002	120,8	-8,9%
124	0	16	0	4974	14430	71.779.320	115,2	-4,6%
130	0	17	0	4899	16275	79.731.352	114,9	-0,2%
123	0	18	0	4902	18411	90.248.108	115,3	0,3%
124	0	18	0	4897	20624	100.991.463	115,9	0,6%
0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-3,7%		Promedio aritmetico		-2,6%